

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.880/15

### AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN DEFINITIVA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de modificación es el siguiente:

##### Altas en el Presupuesto de Gastos

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria		Descripción	Consignación	Aumento	Consignación
Área de gasto	Económica			inicial	definitiva
153	61901	ACERADO EN CALLE LARGA	0	8.000,00	8.000,00

##### Altas en Partidas de Ingresos

##### FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	8.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mambblas a 15 de octubre de 2015

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.